MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA

"ADQUISICIÓN DE IMPLANTES DE OSEÓINTEGRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE CICATRIZACIÓN Y ADITAMENTOS PROTÉSICOS, MEMBRANAS E **INJERTOS ÓSEOS"**

Bogotá, Agosto de 2015

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80/93, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.1, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Realizar la adquisición teniendo en cuenta que el Área de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial del Hospital Militar Central ha manejado un histórico de tratamientos de rehabilitación oral en pacientes que se beneficiaron con la colocación de injertos óseos , membranas, implantes de oseointegracion con sus respectivos tomillos de cicatrización y aditamentos protésicos ,implantes dentales , entre otros los cuales se encuentran dentro del plan de compras 2015. Contamos con un estimado de 52 pacientes atendidos en el año 2013 y 59 en el año 2014 aproximadamente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION CON EL CUARTO NIVEL **DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

En la actualidad el Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial del Hospital Militar Central se realizan cirugías de implantes de Oseointegración para tratamientos de Rehabilitación Oral a los pacientes que presentan Secuelas de Trauma Facial por Heridas en combate, por Enfermedades Catastróficas, Corrección de Anomalías Dentofaciales, Secuelas Congénitas, Accidentes de trabajo, pacientes Soat y tutelas entre otros del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Hace cinco años trabajamos con la casa comercial BIOMET 3i COLOMBIA y los últimos cuatro años con la casa comercial CONEXAO los cuales se han utilizado aditamentos protésicos para restauración implantes y componentes de Óseointegracion con tornillos de cicatrización, los contratos durante esos periodos han sido con:

3i IMPLANT INNOVATION COLOMBIA S.A. Contrato N° 056/2011- Inicio el 31 Mayo de 2011 y Finalizo el 30 Mayo de 2013

Valor: \$ 40,000,000,00

IMPLANTES Y CONEXIONES S.A. Contrato N° 178/2011 - Inicio el 23 de Diciembre 2011 y Finalizo el 31 Diciembre de 2012

Valor: \$79.999.998.00

IMPLANTES Y CONEXIONES S.A. Contrato N° 030/2013- Inicio el 17 Mayo 2013 y Finalizo el 20 Noviembre de 2014

Valor: \$ 100.000.000.00 y Adición de 30.000.000.00







2.1 Descripción de especificaciones técnicas y clasificación bienes y servicios UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s)

CODIGO USNPS	GRUPO
421524	MATERIALES DENTALES
421515	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ODONTOLGIA COSMETICA
422934	MANIPULADORES Y POSICIONADORES QUIRURGICOS DE IMPLANTE Y PRODUCTOS RELACIONADOS

2.2 OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE IMPLANTES DE OSEÓINTEGRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE CICATRIZACIÓN Y ADITAMENTOS PROTÉSICOS, MEMBRANAS E INJERTOS ÓSEOS"

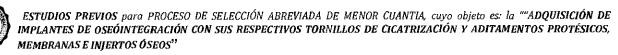
2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

	ESPECIFICA		LONICAS			<u></u> -			
ITEM	CODIGO	CODIGO USNPS		CARACTERI	STICAS TEC	CNICAS	-	UNIDAD DE MEDIDA	USO
				Hexágono Externo Recto	Diámetro Longitud	Estrecho Ancho 6 a 18	Superfici e Tratada	UNIDAD	Atención de los usuarios
				Hexágono Interno Recto	Diámetro	Estrecho estándar Ancho	Superfici e	UNIDAD	del Servicio de Salud
)			Recio	Longitud	6 a 18	Tratada		Oral y
		42152400 42151500 42293400	implantes	Hexágono Externo	Diámetro	Estrecho estándar Ancho	Superfici e	UNIDAD	Cirugía Maxilofaci
	1206610510	ĺ	DENTALES	Cónico	Longitud	6 a 18	Tratada		al con secuelas
1.	1200010510		DE OSEOINTEGR ACION		Diámetro	Estrecho estándar Ancho			de trauma facial por
			7.00	Hexágono Interno Cónico	Longitud	6 a 18	Superfici e Tratada	UNIDAD	heridas en combate, accidente s de trabajo, pacientes Soat y tutelas.

No. ITEM	CODIGO INTERNO	CODIGO USNPS	CARACTERIST REQU	TIPO DE CONEXIÓN	UNIDAD MEDIDA	USOS	
2.	1206610037		ADITAMENTOS	Tornillo de Cicatrizacion (Healing Caps)	Interna o Externa	Unidad	Mantiene el contorno de la Encía.
-	1200010001		PROTESICOS	Componente de Impresión	Cubeta Abierta o Cerrada	Unidad	Toma de Impresión Definitiva.







	analogo de Implante	Interna o Externa	Unidad	Réplica del Implante.
	Abutment Provisonal (Tubo temporal)	Interna o Externa	Unidad	Provionaliza.
42152400 42151500 42293400	Abutment Definitivo (Recto o Angulado)	Interna o Externa	Unidad	Tallado para la colocación de corona.
	Abutment Definitivo (UCLA)	Interna o Externa	Unidad	Colado para la colocación de corona o Prótesis.
	Tornillo Definitivo	Interna o Externa	Unidad	Fija el Abutment Definitivo.
	Pilar Intermedio (recto o angulado	Interna o Externa	Unidad	Prótesis Hibridas
	Pilar tipo Bola	Interna o Externa	Unidad	Sobre- dentaduras
	Conjunto Barras Clips	Estándar	Unidad	
	Tapa de Protección	Estándar	Unidad	Mantiene el contorno de la Encía.

3	1206610035 REAl equivalent		MEMBRANA DE CO BSORBIBLE DE 19 ente), 20x30 mm (o 30x40mm (o su eq	5x20 mm (o su o su equivalente),	Unidad	
				MASILLA	1g, 1½ g 2g	
4.	1196490417	SUSTITUTO OSEO PARTICULARIZADO		PASTA	1g, 1½ g 2g	Unidad
				BLOQUE	1g, 1½ g 2g	







3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DECRETO NACIONAL"introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

· Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

DESDE	HASTA
650 S.M.M.L.V	
\$418.827.501.00	EN ADELANTE
65 S.M.M.L.V	650 S.M.M.L.V
\$41.882751.00	\$418.827.500.00
40	65 S.M.M.L.V
\$0	\$41.882750.00
	650 S.M.M.L.V \$418.827.501.00 65 S.M.M.L.V

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

3.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

El contrato a celebrarse es de Suministro

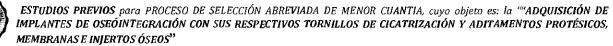
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Presupuesto Oficial asignado al presente proceso de contratación es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), incluido el IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo a la Cuantía, en el presente caso se adoptara la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA la cual se encuentra establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

TOTAL PRESUPUESTO	
\$ 100.000.000,00	







4.1. ANALISIS DEL SECTOR

El Hospital Militar Central como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para la adquisición de material de Implantes dentales de Oseointegración y Aditamentos protésicos insumos para Odontología el cual se aplicará por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El sector, como es obvio, está influenciado por las variables macroeconómicas del país. Estas variables tuvieron en general un comportamiento favorable al desarrollo de la economía durante el 2012:

El PIB nacional en el último año mostró un crecimiento del 4.0% respecto al 2011. La inflación ha estado controlada en cifras de un dígito, cerrando en 2012 en 2.44%; y en lo que va corrido del 2013 el parámetro se está comportando dentro de la meta fijada por el banco de la república: entre el 3 y el 5%. (Banco de la republica www.banrep.com).

Con respecto al desempeño en ventas en general del sector de servicios sociales y de salud, según estudios de la empresa consultora García Iguarán y Asociados (Grupo GIA), la Figura 12. muestra que en el 2011 se reportaron ventas por 2,7 billones de pesos.



Dentro de las empresas que nos ofrecen estos insumos se encuentran firmas como Zimplant, MisImplant S.A.S. Conexao Implantes, Biomet 3i Colombia entre otros; lo cual permite nivel de competencia que hace que los precios sean relativamente similares para la comercialización de los insumos y material de Implantes dentales de Oseointegración.

La Odontología, como actividad productiva hace parte del sector salud. Según la organización mundial de la salud (OMS) Colombia es el país de Latinoamérica que más gasta en este rubro como porcentaje del PIB. De igual manera según esta misma organización se ha presentado a nivel global una tendencia sostenida de incremento del gasto per cápita en este sector. El último dato disponible del estudio de esta tendencia (año 2008) establece en el país un gasto per cápita de 287 dólares. Por tanto la actividad comercial de insumos odontológicos como parte integrante de la odontología está influida por este comportamiento en las variables macroeconómicas.

En Colombia la oferta del servicio odontológico ha estado orientada constantemente a lograr una mayor cobertura en la población, impactando cada vez más a los estratos socioeconómicos medios







ESTUDIOS PREVIOS para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo objeto es: la ""ADQUISICIÓN DE IMPLANTES DE OSEÓINTEGRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE CICATRIZACIÓN Y ADITAMENTOS PROTÉSICOS, MEMBRANAS E INJERTOS ÓSEOS"

y bajos. La estrategia diseñada para lograr esto ha sido establecer una gran variedad de formas de pago para acceder al servicio, aún en las ramas más costosas de la odontología (estética y ortodoncia) es evidente que la implementación de esta estrategia le ha dado un gran dinamismo al sector y ha posibilitado que estratos socioeconómicos que nunca tuvieron acceso a estos servicios ahora sean usuarios habituales de los mismos.

Es necesario anotar que la ampliación de la cobertura ha dado lugar a gran proliferación de consultorios odontológicos y a la consecuente aparición de una guerra de precios lo que lleva en muchos casos al sacrificio de la calidad del servicio y al deterioro de los ingresos del sector.

Respecto a las formas de pago (crédito) en el mercado de insumos odontológicos se presentan las siguientes situaciones que deterioran económicamente al proveedor de

- 1. Alto Índice de cartera vencida por parte de los odontólogos.
- 2. El mercado institucional funciona a crédito, gran parte de este mercado está constituido por las empresas promotoras de salud (EPS), lo que hace que el flujo de pagos se extienda a periodos demasiado largos lo que implica que el almacén proveedor de los insumos odontológicos tenga que disponer de un gran musculo financiero para financiar para poder participar en este mercado.

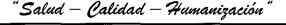
4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Hospital Militar Central suscribió Contrato con la firma IMPLANTES Y CONEXIONES S.A.S. Cuyo objeto corresponde a: Adquisición Por Suministro de Implantes de Oseointegración con Tornillos de Cicatrización y Aditamentos Protésicos para Implantes por Paquetes" Para el resto de la vigencia 2015 el Hospital Militar Central no se cuenta con contrato que supla las necesidades de insumos en el Servicio de Salud Oral y Cirugía Maxilofacial, además no hay las existencias de material en el almacén para cubrir la demanda, es importante que esta institución tenga la disponibilidad de estos insumos para la realización de los procedimientos y tratamientos.

5.3. COMPRA ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Hospital Militar Central realizó en años anteriores los siguientes procesos de contratación relacionados con la ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE IMPLANTES DENTALES DE OSEOINTEGRACION, ADITAMETOS PROTESISCOS, MEMBRANAS E INJERTOS OSEOS PARA EL SERVCICIO DE SALUD ORAL Y CIRUGIA MAXILOFACIAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL:

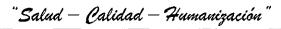
FECHA	17 DE MAYO DE 2013
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
CONTRATISTA	IMPLANTES Y CONEXIIONES S.A.S.
No. DEL PROCESO	SELECCION ABREVIADA No 049-2013
TIPO DE PROCESO CONTRACTUAL	CONTRATACION SELECCION ABREVIADA
No. CONTRATO	030-2013
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
ОВЈЕТО	SUMINISTRO DE IMPLANTES DE OSEOUNTEGRACION CON TORNILLOS DE CICATRIZACION Y ADITAMENTOS PROTESISCOS PARA IMPLANTES POR PAQUETES)
VALOR DEL CONTRATO	\$ 100.000.000,00 M/CTE, IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 O AGOTAR PRESUPUESTO







ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO OFERTADO CONEXAO
1	51831099	IMPLANTE MASTER POROUS 3.3 x 10	239.000
2	51831199	IMPLANTE MASTER POROUS 3.3 x 11.5	239.000
3	51831399	IMPLANTE MASTER POROUS 3.3 x 13	239.000
4	51831599	IMPLANTE MASTER POROUS 3.3 x 15	239.000
5	51878599	IMPLANTE MASTER POROUS 3.75 x 8.5	239.000
6	51871099	IMPLANTE MASTER POROUS 3.75 x 10	239.000
7	51871199	IMPLANTE MASTER POROUS 3.75 x 11.5	239.000
8	51871399	IMPLANTE MASTER POROUS 3.75 x 13	239.000
9	51871599	IMPLANTE MASTER POROUS 3.75 x 15	239.000
10	51871899	IMPLANTE MASTER POROUS 3.75 x 18	239.000
11	51848599	IMPLANTE MASTER POROUS 4.0 X 8.5	239.000
12	51841099	IMPLANTE MASTER POROUS 4.0 x 10	239.000
13	51841199	IMPLANTE MASTER POROUS 4.0 x 11.5	239.000
14	51841399	IMPLANTE MASTER POROUS 4.0 X 13	239.000
15	51841599	IMPLANTE MASTER POROUS 4.0 X 15	239.000
16	51851099	IMPLANTE MASTER POROUS 5.0 x 10	239.000
17	51851199	IMPLANTE MASTER POROUS 5.0 x 11.5	239.000
18	51851399	IMPLANTE MASTER POROUS 5.0 x 13	239.000
19	51851599	IMPLANTE MASTER POROUS 5.0 x 15	239.000
20	52131099	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 3.3 X 10	279.000
21	52131199	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 3.3 X11.5	279.000
22	52131399	IMPLANTE MASTER POROU5 EASY 3.3 X 13	279.000
23	52131599	IMPLANTE MASTER POROU5 EASY 3.3 X 15	279.000
24	52178599	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 3.75 X 8.5	279.000
25	52171099	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 3.75 X 10	279.000
26	52171199	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 3.75 X 11.5	279.000
27	52171399	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 3.75 X 13	279.000
28	52171599	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 3.75 X 15	279.000
29	52147099	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 4.0 X 7.0	279.000
30	52148599	IMPLANTE MASTER POROU5 EASY 4.0 X 8.5	279.000
31	52141099	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 4.0 X 10	279.000







32	52141199	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 4.0 X 11.5	279.000
33	52141399	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 4.0 X 13	279.000
34	52141599	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 4.0 X 15	279.000
35	52157099	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 5.0 X 7.0	279.000
36	52158599	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 5.0 X 8.5	279.000
37	52151099	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 5.0 X 10	279.000
38	52151199	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 5.0 X 11.5	279.000
39	52151399	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 5.0 X 13	279.000
40	52151599	IMPLANTE MASTER POROUS EASY 5.0 X 15	279.000
41	56755599	IMPLANTE SHORTY MASTER 5.0 X5.5	279.000
42	51371099	IMPLANTE CONECT AR 3.75 X 10	275.000
43	51371199	IMPLANTE CONECT AR 3.75 X 11.5	275.000
44	51371399	IMPLANTE CONECT AR 3.75 X 13	275.000
45	51371 599	IMPLANTE CONECT AR 3.75 X 15	275.000
46	51371899	IMPLANTE CONECT AR 3.75 X 18	275.000
47	51341099	IMPLANTE CONECT AR 4.0 X 10	275.000
48	51341199	IMPLANTE CONECT AR 4.0 X 11.5	275.000
49	51341399	IMPLANTE CONECT AR 4.0 X 13	275.000
50	51341599	IMPLANTE CONECT AR 4.0 X 15	275.000
51	51351099	IMPLANTE CONECT AR 5.0 X 10	275.000
52	51351199	IMPLANTE CONECT AR 5.0 X 11.5	275.000
53	51351199	IMPLANTE CONECT AR 5.0 X 13	275.000
54	51351399	IMPLANTE CONECT AR 5.0 X 15	275.000
55	52538599	IMPLANTE AR TORQ 3.5 X 8.5	309.000
56	52531099	IMPLANTE AR TORQ 3.5 X 10	309.000
57	52531199	IMPLANTE AR TORQ 3.5 X 11.5	309.000
58	52531399	IMPLANTE AR TORQ 3.5 X 13	309.000
59	52531599	IMPLANTE AR TORQ 3.5 X 15	309.000
60	52578599	IMPLANTE AR TORQ 3.75 X 8.5	309.000
61	52571099	IMPLANTE AR TORQ 3.75 X 10	309.000
62	52571199	IMPLANTE AR TORQ 3.75 X 11.5	309.000
63	52571399	IMPLANTE AR TORQ 3.75 X 13	309.000
64	52571599	IMPLANTE AR TORQ 3.75 X 15	309.000

65	52528599	IMPLANTE AR TORQ 4.0 X 8.5	309.000
66	52521099	IMPLANTE AR TORQ 4.0 X 10	309.000
67	52521199	IMPLANTE AR TORQ 4.0 X 11.5	309.000
68	52521399	IMPLANTE AR TORQ 4.0 X 13	309.000
69	52521599	IMPLANTE AR TORQ 4.0 X 15	309.000
70	52558599	IMPLANTE AR TORQ 5.0 X 8.5	309.000
71	52551099	IMPLANTE AR TORQ 5.0 X10	309.000
72	52551199	IMPLANTE AR TORQ 5.0 X 11.5	309.000
73	52551399	IMPLANTE AR TORQ 5.0 X13	309.000
74	52551599	IMPLANTE AR TORQ 5.0 X15	309.000
75	52738599	IMPLANTE FLASH 3.5 x 8.5	329.000
76	52731099	IMPLANTE FLASH 3.5 x 10	329.000
77	52731199	IMPLANTE FLASH 3.5 x 11.5	329.000
78	52731399	IMPLANTE FLASH 3.5 x 13	329.000
79	52731599	IMPLANTE FLASH 3.5 x 15	329.000
80	52748599	IMPLANTE FLASH 4.3 X8.5	329.000
81	52741099	IMPLANTE FLASH 4.3 X 10	329.000
82	52741199	IMPLANTE FLASH 4.3 X 11.5	329.000
83	52741399	IMPLANTE FLA5H 4.3 X 13	329.000
84	52741599	IMPLANTE FLASH 4.3 X 15	329.000
85	52758599	IMPLANTE FLASH 5.0 X 8.5	329.000
86	52751099	IMPLANTE FLASH 5.0 X 10	329.000
87	52751199	IMPLANTE FLASH 5.0 X 11.5	329.000
88	52751399	IMPLANTE FLASH 5.0 X 13	329.000
89	52751599	IMPLANTE FLASH 5.0 X15	329.000
90	50103099	IMPLANTE ZIGOMATICO MASTER ZIGO 4.0 X 30	620.000
91	50103599	IMPLANTE ZIGOMATICO MASTER ZIGO 4.0 X 35	620.000
92	50104099	IMPLANTE ZIGOMATICO MASTER ZIGO 4.0 X 40	620.000
93	50104299	IMPLANTE ZIGOMATICO MASTER ZIGO 4.0 X 42.5	620.000
94	50104599	IMPLANTE ZIGOMATICO MASTER ZIGO 4.0 X 45	620.000
95	50104799	IMPLANTE ZIGOMATICO MASTER ZIGO 4.0 X 47.5	620.000
96	50105099	IMPLANTE ZIGOMATICO MASTER ZIGO 4.0 X 50	620.000
97	50105599	IMPLANTE ZIGOMATICO MASTER ZIGO 4.0 X 55	620.000



98	1308099	ANALOGO IMPLANTE MASTER 3.3	35.000
99	1302099	ANALOGO IMPLANTE MASTER 3.75 / 4.0 / 5.0	35.000
100	1307099	ANALOGO IMPLANTE CONECT AR TODOS LOS DIAMETROS	42.000
101	1310099	ANALOGO IMPLANTE TORQ Y FLASH TODOS LOS DIAMETROS	42.000
102	12408399	HEALING CAP HEX EXT 3.3/ 3.5 X 3.0MM	39.000
103	12408499	HEALING CAP HEX EXT 3.3/ 3.5 X 4.0MM	39.000
104	12408599	HEALING CAP HEX EXT 3.3/ 3.5 X 5.0MM	39.000
105	12202399	HEALING CAP HEX EXT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 3.0 MM	39.000
106	12202499	HEALING CAP HEX EXT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 4.0 MM	39.000
107	12202599	HEALING CAP HEX EXT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 5.5 MM	39.000
108	12207399	HEALING CAP HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 3.0 MM	45.000
109	12207499	HEALING CAP HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 4.0 MM	45.000
110	12207599	HEALING CAP HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 5.5 MM	45.000
111	12421399	HEALING CAP NP 3.5/ 3.75 /4.0 / 4.3/ 5.0	55.000
112	2508099	TRANSFER DE IMPRESIÓN ABIERTO 3.3 / 3.5	45.000
113	2502099	TRANSFER IMPRESIÓN ABIERTO 3.75 / 4.0 / 5.0	45.000
114	12507199	TRANSFER IMPRESIÓN CAR 3.75 HEX INTERNO	45.000
115	2610399	TRASNFER IMPRESIÓN NP ARTORQ Y FLA5H	55.000
116	12708199	PILAR PREPARO RECTO 3.3 / 3.5 1MM	95.000
117	12708299	PILAR PREPARO RECTO 3.3 / 3.5 2MM	95.000
118	12708399	PILAR PREPARO RECTO 3.3 / 3.5 3MM	95.000
119	12708499	PILAR PREPARO RECTO 3.3 / 3.5 4MM	95.000
120	12802199	PILAR PREPARO RECTO 3.75 / 4.0 / 5.0 1MM	95.000
121	12802299	PILAR PREPARO RECTO 3.75 / 4.0 / 5.0 2MM	95.000
122	12802399	PILAR PREPARO RECTO 3.75 / 4.0 / 5.0 3MM	95.000
123	12802499	PILAR PREPARO RECTO 3.75 / 4.0 / 5.0 4MM	95.000
124	12807199	PILAR PREPARO RECTO HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 1MM	95.000
125	12807299	PILAR PREPARO RECTO HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 2MM	95.000
126	12807399	PILAR PREPARO RECTO HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 3MM	95.000
127	12807499	PILAR PREPARO RECTO HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 4MM	95.000



128	18310199	PILAR PREPARO ESTETIC NP 1.5 AR TORQ Y FLA5H	139.000
129	18310399	PILAR PREPARO ESTETIC NP 3.0 AR TORQ Y FLASH	139.000
130	15208099	PILAR ANGULADO 15º 3.3 / 3.5 X 2MM	109.000
131	15408099	PILAR ANGULADO 15º 3.3 / 3.5 X 4MM	109.000
132	25208099	PILAR ANGULADO 25º 3.3 / 3.5 X 2MM	109.000
133	25408099	PILAR ANGULADO 25º 3.3 / 3.5 X 4MM	109.000
134	15202099	PILAR ANGULADO 15º 3.75 / 4.0/ 5.0 X 2MM	109.000
135	15402099	PILAR ANGULADO 15º 3.75 / 4.0/ 5.0 X 2MM	109.000
136	25202099	PILAR ANGULADO 25º 3.75 / 4.0/ 5.0 X 2MM	109.000
137	25402099	PILAR ANGULADO 25º 3.75 / 4.0/ 5.0 X 4MM	109.000
138	15207099	PILAR ANGULADO 15º HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 2MM	119.000
139	15407099	PILAR ANGULADO 15º HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 4MM	119.000
140	25207099	PILAR ANGULADO 25º HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 2MM	119.000
141	25407099	PILAR ANGULADO 25º HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 4MM	119.000
142	18210199	PILAR ANGULADO NP 15º AR TORQ Y FLASH 1.5MM	149.000
143	18210399	PILAR ANGULADO NP 15º AR TORQ Y FLASH 3.0 MM	149.000
144	5608599	PILAR UCLA CR-CO 3.3/ 3.5 CON HEX.	115.000
145	5508599	PILAR UCLA CR-CO 3.3/ 3.5 SIN HEX.	115.000
146	5502599	PILAR UCLA CR-CO 3.75 / 4.0 / 5.0 SIN HEX	115.000
147	5602599	PILAR UCLA CR-CO 3.75 / 4.0 / 5.0 CON HEX	115.000
148	5607599	PILAR UCLA CR-CO HEX INT 3.75 / 4.3/4.0 / 5.0	115.000
149	5610599	PILAR UCLA INDEX CR-CO NP TODAS LAS MEDIDAS	129.000
150	5612599	PILAR UCLA ZERO NP TODAS LAS MEDIDAS	129.000
151	13232199	PILAR MICRO UNIT ZIGOMATICO 1MM	190.000
152	13232299	PILAR MICRO UNIT ZIGOMATICO 2MM	190.000
153	13232399	PILAR MICRO UNIT ZIGOMATICO 3MM	190.000
154	13232499	PILAR MICRO UNIT ZIGOMATICO 4MM	190.000
155	13232599	PILAR MICRO UNIT ZIGOMATICO 5.5MM	190.000
156	13208199	PILAR MICRO UNIT HEX EXT 3.3 / 3.5 X 1MM	180.000
157	13208299	PILAR MICRO UNIT HEX EXT 3.3 / 3.5 X 2MM	180.000



158	13208399	PILAR MICRO UNIT HEX EXT 3.3 / 3.5 X 3MM	180.000
159	13208499	PILAR MICRO UNIT HEX EXT 3.3 / 3.5 X 4MM	180.000
160	13202199	PILAR MICRO UNIT HEX EXT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 1MM	180.000
161	13202299	PILAR MICRO UNIT HEX EXT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 2MM	180.000
162	13202399	PILAR MICRO UNIT HEX EXT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 3MM	180.000
163	13202499	PILAR MICRO UNIT HEX EXT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 4MM	180.000
164	13202599	PILAR MICRO UNIT HEX EXT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 5MM	180.000
165	13607199	PILAR MICRO UNIT HEX INT 3.75 / 4.0/ 5.0 X 1MM	180.000
166	13607299	PILAR MICRO UNIT HEX INT 3.75 / 4.0/ 5.0 X 2MM	180.000
167	13607399	PILAR MICRO UNIT HEX INT 3.75 / 4.0/ 5.0 X 3MM	180.000
168	13607499	PILAR MICRO UNIT HEX INT 3.75 / 4.0/ 5.0 X 4MM	180.000
169	13607599	PILAR MICRO UNIT HEX INT 3.75 / 4.0/ 5.0 X 5MM	180.000
170	13610199	PILAR MICRO UNIT NP AR TORQ Y FLASH	180.000
171	9400099	TRANSFER IMPRESIÓN MICRO UNIT	45.000
172	14700099	ANALOGO PILAR MICRO UNIT	45.000
173	14400599	COPING PARA MICRO UNIT CR-CO	125.000
174	14400199	COPING PARA MICRO UNIT ACRILICO	45.000
175	15700499	TORNILLO PROTESICO PARA MICRO UNIT	35.000
176	9500099	TAPA DE PROTECCION MICRO UNIT ZIGOMATICOS	45.000
177	11902499	TORNILLO PROTESICO HEX 3.75	35.000
178	11908499	TORNILLO PROTESICO HEX 3.3	35.000
179	11909499	TORNILLO PROTESICO HEX INT 3.75	35.000
180	15610499	TORNILLO PROTESICO NP	35.000
181	20508199	PILAR O-RING 3.3 / 3.5 X 1MM	45.000
182	20508299	PILAR O-RING 3.3 / 3.5 X 2MM	45.000
183	20508399	PILAR O-RING 3.3 / 3.5 X 3MM	45.000
184	20508499	PILAR O-RING 3.3 / 3.5 X 4MM	45.000
185	20502199	PILAR O-RING HEX EXT 3.75 7 4.0 / 5.0 X 1MM	45.000
186	20502299	PILAR O-RING HEX EXT 3.75 7 4.0 / 5.0 X 2MM	45.000
187	20502399	PILAR O-RING HEX EXT 3.75 7 4.0 / 5.0 X 3MM	45.000
188	20502499	PILAR O-RING HEX EXT 3.75 7 4.0 / 5.0 X 4MM	45.000
189	20507199	PILAR O-RING HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 1MM	45.000
190	20507299	PILAR O-RING HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 2MM	45.000

191	20507399	PILAR O-RING HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 3MM	45.000
192	20507499	PILAR O-RING HEX INT 3.75 / 4.0 / 5.0 X 4MM	45.000
193	4921199	PILAR ORING NP 1.5 MM	79.500
194	4921299	PILAR ORING NP 2.5 MM	79.500
195	4921399	PILAR ORING NP 3.5 MM	79.500
196	4921499	PILAR ORING NP 4.5 MM	79.300
197	20330099	CAPSULA O-RING	45.000
198	20310099	CAP5ULA MICRO ORING	45.000
199	20100099	ANEL DE REPOSICION	12.500
200	20010099	CLIPS RECTOS	44.950
201	5200099	BARRA CLIPS PARA COLAR	75.000
202	DBM05	HUESO DBM LIOFILIZADO 0.5CC	170.000
203	DBM10	HUESO DBM LIOFILIZADO 1.0 CC	240.000
204	BCx015022BS	MEMBRANAS DE COLAGENO 15 X22 BIOMEC	157.500
205	BCx030040BS	MEMBRANAS DE COLAGENO 30 X 40 BIOMEC	250.000

4.4. PROCESOS EN EL SECOP

El comité económico estructurador efectúo la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias con el objeto del presente proceso de selección, pero las especificaciones en cuanto a medidas, diámetros y marcas de las entidades son diferentes a las requeridas por el Hospital Militar Central, razón por la cual no hay contratos con otras entidades que obren como antecedentes para el presente proceso de selección.

4.5 CONSULTAS EN EL SECOP

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en la base de datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el mismo objeto para el Presente Proceso y de acuerdo a los resultados se evidencio que en el mes de Marzo del año 2014 se publicó el Proceso de la Entidad DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILILTAR, por un valor total de \$15..000.000,00 a través de la Contratación de Mínima Cuantía No 018-2014, tal y como se describe a continuación:

Contrato	Contratista	Descripción del Bien o Servicio	Entidad Contratante	Plazo de Ejecución	Valor del Contrato
018- DGSM- HOMME- 2014	_	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE IMPLANTES DENTALES CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN VIGENCIA 2014	DGSM	9 MESES	\$ 15.000.000

4.6 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, los comités técnico y económico solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:





ITEM	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	ZIMPLANT	AK 19 No 120-71 of 412	6555833 ext 113	www.zimplant@zimplant.com
2	MIS IMPLANT S.A.S	Av 9 No 103-36 of 301	6203800 ext 130	Callcenter1@miscol.com
3	CONEXÃO IMPLANTES	CII79 No 18-18 of 205	4726223	info@implantesyconexiones.com
4	BIOMET 3i GOLOMBIA	CII 109 No 18C-17 Of. 602	6129362	rcorrea@3icolombia.com.co

4.6.1 Estudio Económico del Bien o Servicio a Adquirir

De acuerdo a la información anterior, se allego la cotización correspondiente de la firma antes descrita con las cuales se realiza el estudio correspondiente y el análisis que se describe a continuación:

						Cotización No 1	Cotización No 2	Cotización No 3
CODIGO	CARA	CTERISTICAS TE	CNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	Valor Unitario Total	Valor Unitario Total	Valor Unitario Total
				Estrecho				
	1	Hexágono	Diámetro	Estándar		#000 000		#200 nn0
		Externo Recto		Ancho	Unidad	\$290,000	N.C.	\$280.000
			Longitud	6 a 18				
			<u> </u>	Estrecho	<u></u>			
		Hexágono	Diámetro	estándar	11 '1 -1	* 455 000		<u> </u>
		Interno Recto		Ancho	Unidad	\$455.000	N.C.	\$320,000
1206610510	IMPLANTES		Longitud	6 a 18				
1,206610510	DENTALES DE OSEOINTEGRACION	Hexágono Externo Cónico		Estrecho	Unidad	\$290.000	-	
			Diámetro	estándar			N.C.	\$325.000
				Ancho			14.0.	φ323.000
			Longitud	6 a 18			:	i
		Hexágono Interno Cónico i	<u>_</u>	Estrecho		\$560.000	\$300.000	<u> </u>
ļ			Diámetro	estándar	Unidad			\$350.00 0
				Ancho				Ψ030.000
			Longitud	6 a 18				
		Tornillo de Cicatrizacion (Healing Caps)	Interna o Externa		Unidad	\$90.000	\$77.000	\$55.000
1206610037	ADITAMENTOS PROTESICOS	Componente de Impresión	Cubeta Abierta o Cerrada		Unidad	\$124.200	\$49.880	\$60.000
	11101201000	analogo de Implante	Interna o Externa		Unidad	\$83.000	\$34.799	\$45.000
		Abutment Provisonal (Tubo temporal)	Interna o Externa		Unidad	\$145.700	\$80.000	\$70.000





		Abutment Definitivo (Recto o Angulado)	Interna o Externa		Unidad	\$290.000	\$110,000	\$140.000
		Abutment Definitivo (UCLA)	Interna o Externa		Unidad	\$400.000	\$110.000	\$140.000
		Tornillo Definitivo	Interna o Externa		Unidad	\$63.800	\$60,000	\$45.000
		Pilar Intermedio (recto o angulado	Interna o Externa		Unidad	\$264.000	\$390.000	\$210.000
		Pilar tipo Bola	Interna o Externa		Unidad	\$302.000	\$340.000	\$90.000
		Conjunto Barras Clips	Estándar		Unidad			\$70.000
		Tapa de Protección	Estándar	-	Unidad	\$66.000		\$60.000
		15x20 mm (O Su Equivalente)			Unidad	\$290.000	\$322.000	\$170.000
1206610035	MEMBRANA DE COLAGENO REABSORBIBLE	20x30 mm (O Su . Equivalente)			Unidad	\$392.000	\$404.000	
		30x40mm (O Su Equivalente)			Unidad	\$470.300	\$487.000	\$270.000
			1 g,		Unidad	\$1.080.000	\$170.000	\$240.000
		MASILLA	1½ g		Unidad	\$1.325.000	\$170. 0 00	\$410.000
			2g		Unidad		\$170.000	\$480.000
			1g,		Unidad	\$330.000	\$280,000	\$240.000
1196490417	SUSTITUTO OSEO PARTICULARIZADO	PASTA	1½ g		Unidad	\$445.000	\$280.000	\$410.000
			2g		Unidad	\$700.000	\$280.000	\$480.000
}			1g,		Unidad	\$2,315.000	\$450.000	\$240.000
		BLOQUE	1½ g		Unidad	\$2.890.000	\$450.000	\$410.000
			2g		Unidad		\$450.000	\$480.000

NOTA: De acuerdo a numeral 90.21 del Articulo 424 Bienes que No Causan el Impuesto a las ventas -IVA de conformidad con la Ley 1607/2012, los anteriores implantes y aditamentos se encuentran excluidos del impuesto las ventas IVA. N/C No Cotizado

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

4.7. PRECIO DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas y el valor de las anteriores contrataciones de la Entidad para el presente proceso No se Evalúa la última compra ni se compara con los bienes del actual proceso; en virtud a que los insumos difieren en características técnicas y para tales efectos no son comprables cumpliendo con lo requerido por el comité técnico; Por tanto, para hallar el precio de referencia se tendrá en cuenta únicamente las cotizaciones allegadas al proceso y para tales efectos, el comité económico fija el precio de referencia como el resultado entre el





valor promedio resultante entre el menor valor cotizado y el valor promedio, tal y como se describe a continuación:

PRECIO DE REFERENCIA

							REFERENCIA	
ITEM	CODIGO	CARACTERISTICAS TECNICAS					Valor Unitario Total	
			Hexágono Extemo Recto	Diámetro Longitud	Estrecho Estándar Ancho 6 a 18	Unidad	\$282.500	
			Hexágono Interno Recto	Diámetro	Estrecho estándar Ancho	Unidad	\$353.750	
1	1206610510	IMPLANTES DENTALES DE		Longitud	6 a 18			
	1200010310	OSEOINTEGRACION	Hexágono Externo Cónico	Diámetro	Estrecho estándar Ancho	Unidad	\$298.750	
					Longitud	6 a 18		
			Hexágono Interno Cónico	Diámetro	Estrecho estándar Ancho	Unidad	\$351.667	
			-	Longitud	6 a 18			
			Tornillo de Cicatrizacion (Healing Caps)	Intema o Externa		Unidad	\$64.500	
			Componente de Impresión	Cubeta Abierta o Cerrada		Unidad	\$63.953	
			analogo de Implante	Intema o Externa		Unidad	\$44.533	
2 120661003	1206610037	1206610037 ADITAMENTOS PROTESICOS	Abutment Provisonal (Tubo temporal)	Interna o Externa		Unidad	\$84.283	
			Abutment Definitivo (Recto o Angulado)	Intema o Externa		Unidad	\$145.000	
			Abutment Definitivo (UCLA)	Interna o Externa		Unidad	\$163.333	
			Tornillo Definitivo	Intema o Externa		Unidad	\$50.633	





Pilar Intermedio Interna o Unidad \$249.000 (recto o Externa angulado Interna o Pilar tipo Bola Unidad \$167,000 Externa Conjunto Estándar Unidad \$70.000 Barras Clips Tapa de Estándar Unidad \$61.500 Protección 15x20 mm (O Su Unidad \$215,333 Equivalente) 20x30 mm (MEMBRANA DE 3 1206610035 COLAGENO O Su Unidad \$395,000 REABSORBIBLE Equivalente) 30x40mm (O Unidad \$339.550 Equivalente) Unidad \$187.500 1g, Unidad MASILLA 1½ g \$230,000 Unidad \$247.500 2g 1g, Unidad \$250.000 SUSTITUTO OSEO 4 1196490417 PASTA 1½ g Unidad \$312.500 PARTICULARIZADO

Nota: En la evaluación económica por la totalidad del Grupo, se tendrá en cuenta el Menor Valor Total Unitario Ofertado por el 100% de los componentes del Item de acuerdo a la Descripción del Bien o Servicio a adquirir; razón, por la cual el contrato a suscribir es de Suministro y se celebrará por el Total del Presupuesto asignado a un solo oferente si cumple con todos los requisitos Técnicos y Económicos, para ello se ejecutara a valores Unitarios Ofertados y adjudicados cuyos precios permanecerán fijos durante la ejecución del contrato; a su vez, la Propuesta Económica debe cumplir con:

BLOQUE

2g

1g,

1½ g

2g

Unidad

Unidad

Unidad

Unidad

\$330,000

\$292,500

\$420,000

\$457.500

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem (Bien requerido) Incluido o Excluido IVA
- El valor unitario Incluido o Excluido IVA del bien no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios;
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor de la orden de servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor total del presupuesto
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique)
- La adjudicación se aplicara por la totalidad del Grupo; por tanto, en su totalidad todos los Item del Grupo deben ser ofertados y a su vez todos los componentes del Item sin que sobrepase el Precio de Referencia establecido por la Entidad





- La valoración económica será de acuerdo al ofrecimiento más favorable, sin que este sobrepase los precios de referencia
- Por ser un contrato de suministro, las cantidades estimadas a adquirir solamente sirven de referencia, la entidad realizará los pedidos y ajustará las cantidades de acuerdo a las necesidades que la Entidad presente.

4.7 Presupuesto Oficial

No Item	DESCRIPCION DEL BIEN, O SERVICIO A CONTRATAR	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
1	IMPLANTES DENTALES DE OSEOINTEGRACION	
2	ADITAMENTOS PROTESICOS	\$ 100.000.000
3	MEMBRANA DE COLAGENO REABSORBIBLE	,
4	SUSTITUTO OSEO PARTICULARIZADO	
	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 100.000.000

4.8 FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central pagará el valor del contrato a favor del contratista, mediante pagos parciales equivalentes a las facturas presentadas mensualmente por el contratista dentro de los Noventa (90) días calendario siguientes, previa presentación de la respectiva factura acompañada de acta de inicio suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: la recepción de las patentes de invención y modelo de utilidad.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago.

4.9 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015.

El lugar de entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 20 del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el Artículo 2.2.1.1 Ofrecimiento más favorable, del Decreto 1082de2015, consagra que:

"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

CRITERIOS DE SELECCIÓN JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011) así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- **b)** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.





Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 - En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.



- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
 - b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
 - c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.





- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

 a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.





 h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

- Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
- Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.
- Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el el **e**fecto a la de responsables fiscales CGR, ingresando para www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de





Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información <u>en firme a la fecha de adjudicación del contrato</u>, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificara los códigos contenidos en el capítulo 3.2, los cuales deberán estar en su totalidad.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente. éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Los comités técnico y jurídico evaluador verificarán que la información consignada en la oferta ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO - LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN LA INDUSTRIA

NACIONAL", sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva por cada uno de los ítems ofertados. En cada documento de acreditación deberá indicarse para cuales bienes aplica o presentar una carta remisoria (debidamente certificada por autoridad competente) en la que se indique a que bienes aplica, de lo contrario no será tenida en cuenta la acreditación. Posterior a ello el comité económico evaluador procederá a realizar la ponderación adicional a que haya lugar, en los términos que más adelante se enuncian.

No obstante lo anterior, el responsable de asignar el puntaje en este aspecto es el Comité Jurídico. El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- Número y fecha del Tratado; (ii)
- Objeto del Tratado; (iii)
- Vigencia del Tratado; (iv)
- Proceso de Selección al cual va dirigido. (v)

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, se deben presentar con la oferta.

Efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y 10% para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos trato nacional en materia de compras estatales con el país que se pretenda acreditar.

LEY 816 DE 2003 - PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: 20%

LEY 816 DE 2003 - PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:

"Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

El oferente deberá presentar RPBN (Registro de proveedores de bienes nacionales) en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los





bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece...", en caso de certificar un servicio este deberá hacerlo con su documento de identidad para certificar la nacionalidad, en caso de persona natural, cuando sea persona jurídica lo hará con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

PONDERACION JURIDICA

LEY 816 DE 2003 - PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: 20%

LEY 816 DE 2003 - PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

MYPIMES 10% Micro 6% Pequeñas 3 Mediana

EVALUACION EXPERIENCIA:

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su **experiencia** mediante la presentación de mínimo tres (3) constancias o certificaciones de contratos de suministro de bienes de <u>iguales características</u> a las requeridos para los ítems o grupos ofertados en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de salud públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del grupo o grupos de la propuesta presentada. Toda vez que durante este tiempo el oferente procede en adelantos tecnológicos y científicos que van orientados a la calidad de los bienes ofertados.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia especifica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada ítems o grupos ofertados en el presente proceso, (mínimo 3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.



El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel y en firme.

El proponente deberá acreditar en el RUP que los contratos se encuentran clasificado con los siguientes códigos. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

CODIGO USNPS	GRUPO
421524	MATERIALES DENTALES

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 2.3, además de la experiencia mencionada a continuación y los criterios ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:

- Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- Certificaciones invima y fichas técnicas de los productos ofertados
- Carta de compromiso para cambio de productos por baja rotación durante la vigencia del contrato así
 como cambio de los aditamentos protésicos de acuerdo a los requerimientos del rehabilitador oral como
 dimensiones, longitudes y angulaciones de todos lo anterior sin modificar los valores.

En el presente proceso de selección deberán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y cualquiera de los grupo siguientes:

ACTIVIDAD	03- PROVEEDORES
ESPECIALIDAD	18INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICO-QUIRURGICOS
GRUPO	01 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICO-QUIRURGICOS, PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.1.3.1. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para el (los) ítem(s) ofrecido(s), deberá ser suscrita por EL OFERENTE, así:

Los oferentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Hacer entrega del material solicitado 24 horas antes de la cirugía.
- Hacer entrega de la Carta de compromiso para el suministro de soporte técnico en caso que se requiera.
- Dar soporte con equipos en comodato y kits protésicos y quirúrgicos de forma permanente.
- Realizar la facturación máximo 72 horas después de la cirugía.





- Certificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y kits protésicos y
 quirúrgicos que entregan en comodato o el cambio si así se requiere.
- Realizar los cambios necesarios en caso de falla de los aditamentos y/o implantes no superior a 5 días hábiles.
- Carta de compromiso, suscrita por el oferente manifestando la oportunidad de suministro de los implantes y aditamentos así como el material de regeneración que se solicite el especialista por escrito o medio magnético.
- Certificación de Calidad de los bienes que el oferente se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a EL HOSPITAL, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, el oferente se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.
- Certificaciones de fábrica que ampare la composición física de los elementos ofertados
- Garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

5.1,3.2. OTROS REQUERIMIENTOS

- El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de <u>Cinco</u> (<u>5</u>) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material

5.1.3.3. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

- El proponente deberá acreditar máximo cuatro (4) contratos ejecutados, en los tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto corresponda al requerido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior al valor de la oferta presentada.
- Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar, suscritas por el funcionario autorizado de la entidad contratante en donde conste, el plazo, fechas de iniciación y terminación, el valor, el objeto del contrato y cumplimiento a la fecha de certificación.
- Se aceptará la relación de contratos que se encuentren en ejecución; sin embargo, para efectos de evaluación y calificación solamente se tendrá en cuenta la proporción del valor del contrato que corresponda al tiempo transcurrido desde la fecha de su iniciación hasta el cierre del presente proceso de selección.

La Experiencia será evaluada de la siguiente forma: El Comité Técnico evaluara y avalará las certificaciones de los contratos verificando que el objeto corresponda al requerido en el pliego de condiciones y procederá a verificar que la sumatoria de las mismas, cumpla con la cuantía exigida.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

• EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.
- 2) Realizar la entrega de los bienes correspondientes de manera oportuna.
- 3) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del
- 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes objeto del presente contrato.
- 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- 6) Responder oportunamente a EL HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
- 7) Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del
- 8) Constituir y allegar a EL HOSPITAL para su aprobación la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato.
- 9) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca EL HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato.
- 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
- 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
- 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Lev 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a EL HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 4) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

PONDERACION TECNICA

La evaluación técnica se realizara mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

	EVALUACIÓN				CALIFICACIÓN
Carta de compromiso la cual ofrecimiento de Asesoría en suministre.	hará parte integral del (Apoyo Post Venta a	Contrato, donde s prestar para los	e certifique s bienes e	e el que	100 PUNTOS
El proponente que ofrezca vari Folletos y fichas técnicas	iedad en los productos c	ofertados soportad	o con		200 PUNTOS
Carta de compromiso la cual ofrecimiento de actualizacione que salgan al mercado por el p	es en el manejo de equ	Contrato, donde s ipos y los diferent	e certifique les materia	e el ales	100 PUNTOS
Certificaciones adicionales cor	no FDA, CE etc.	-			100 PUNTOS
	TOTAL				500 PUNTOS

CRITERIOS DE SELECCIÓN ECONOMICA

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO:

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.





Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Información Para El Sistema Integral De Información Financiera "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Registro Único Tributario (RUT)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Resolución de Facturación expedida por la Dian

El proponente deberá Anexar fotocopia de la resolución de autorización de facturación, vigente expedida por la DIAN.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Para la estimación de los indicadores se toma como base el comportamiento del sector avalado por la superintendencia de sociedades de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 y 4 Capacidad Financiera del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015, el Hospital Militar Central verificará directamente el cumplimiento de la capacidad financiera y capacidad organizacional con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con corte a 31 de Diciembre de 2014.

Se tomaron como muestra 3 tres empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades, las cuales presentan los siguientes indicadores:

*	··			VAL	OR EN MILES DE	PESOS						
RAZON SOCIAL	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACION AL	OBLIGACI ONES F/CIERAS	INDICE LIQUID EZ A.C./P. C.	INDICE DE ENDEU DAMTO P.T/A.T.	RAZO N COBE RTURA DE % UT.O/G .I.	RENTA B. PATRI MONIO UT. O./PAT RIM	RENT AB. ACTIV O UT. O./AC T.T.
EMPRESA 1	\$49.983,075	\$62.404.731	\$33.930,276	\$34.080.230	\$28.324.301	\$14.106.074	Indetermin ado	1,47	55%		50%	23%
EMPRESA 2	\$19.697.091	\$23,863,007	\$3.231.186	\$3,251,186	\$22.613.821	\$3,122,291	\$41.635	6,10	14%	74,99	14%	13%
EMPRESA 3	\$49.929.401	\$23.203.287	\$7.719.797	\$9.539.182	\$43.666.103	\$4.139.138	\$1.009.338	6,47	41%	4,10	9%	18%
						PROM	EDIO	4,68	36%	39,55	24%	18%

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ:

El indicador de líquidez promedio de estas diez empresas es de 4.68, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.5

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ >= 1.5

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

Liquidez = (Activo Corriente (1)×% de participación ×100)+ (Activo Corriente (2)×% de participación ×100)+... (Pasivo Corriente (1) × % de participación)+ (Pasivo Corriente (2)* % de participación)+...

ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento promedio de estas tres empresas es de 36%, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador del nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a 75%.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

EndeudamientoTotal =
$$\frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} X 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤75%

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).





Endeudamiento =

(Pasivo Total (1)×% de participación ×100)+ (Pasivo Total (2)×% de participación ×100)+...

(Activo Total (1)×% de participación)+ (Activo Total (2)*% de participación)+...

RAZON COBERTURA DE INTERES:

La razón de Cobertura de Intereses promedio de estas tres empresas es de 39.55, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de cobertura de intereses acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 4.

El indicador de razón de cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Raz\'{o}n~Cobertura~de~Interes~total~=~ \frac{UTILIDAD~OPERACIONAL}{GASTOS~DE~INTERES}$$

Razón Cobertura de Intereses >=4

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de interés multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante.

Razón cobertura de Interes =

(Utilidad Operacional (1)×% de participación ×100)+ (Utilidad Operacional (2)×% de participación ×100)+...

(Gastos de Interes (1)×% de participación)+ (Gastos de Interes (2)*% de participación)+...

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El nivel de rentabilidad del patrimonio promedio de estas tres empresas es de 24%, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del patrimonio acreditado por el oferente deber ser mayor o igual al 1%.

El indicador de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Patrimonio =
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Rentabilidad del patrimonio>= 1%

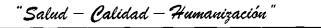
En el caso de oferentes en Unión Temporal o Consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

Rentabilidad del Patrimonio =

(Utilidad Operacional (1)×% de participación ×100)+ (Utilidad Operacional (2)×% de participación ×100)+...

(Patrimonio (1)×% de participación)+ (Patrimonio (2)*% de participación)+...

Patrimonio (1) x % de participación) + (Patrimonio (2)* % de participación) + ...





RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El nivel de rentabilidad del activo promedio de estas tres empresas es de 18%, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de rentabilidad del activo acreditado por el oferente deber ser mayor o igual a 1%.

El indicador de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Rentabilidad del Activo =
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

Rentabilidad del Activo>= 1%

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales dela utilidad operacional multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante, este resultado multiplicado por cien (100).

RentabilidaddelActivo =(Utilidad Operacional (1)×% de participación ×100)+ (Utilidad Operacional (2)×% de participación ×100)+... (Activo total (1) × % de participación)+ (Activo Total (2) * % de participación)+...

CRITERIOS DE PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el MENOR VALOR TOTAL POR GRUPO OFERTADO (entiéndase el valor del Grupo como la sumatoria del valor unitario total incluido IVA si aplica del 100% de los componentes del Item que conforman la totalidad del grupo) se le asignara el mayor puntaje (500 PUNTOS), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 500/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total ítem

VTOE= valor total ítem ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 500 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACION ECONOMICA

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 2 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Debidamente diligenciado, suscrito por el Representante legal o Apoderado según el caso.

Adicionalmente, los evaluadores tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 2 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas; en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la entidad realizara las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base ofertado del bien, consignado en el Formulario No. 2 de la PROPUESTA ECONOMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que supere los precios de referencia establecidos para el Presente Proceso.





6. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento. Conpes. 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los siguientes:



								/	ANÁ	LISIS	S DE	RIESGO Y FORMA DE M	ITIG	ACIÓ	ĺΝ							
					Descripción						asigna?		Impacto después del Tratamiento		equilibrio ntrato?	onsable por I tratamiento		completa control	Monitoreo y revisión			
No.	CLASE	FUENTE	ЕТАРА		(Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	ocurroncia del	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asig		Probabilidad	Impacto	Calificación		¿Afecta el económico del cor	respo tar el	Fecha estimada	Fecha en que se o el tartamiento/o	Cómo	Cuándo
1				EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	oportuna de los	1	2	3	ВАЛО	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Ejecución del proceso
2				NTRATACIO	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los BIENES adjudicados	Afectación en el valor de los	1	4	5	MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que	1	2	3	ВАЈО	sı	estructurador	En la ocurrencia _l del evento	N/A	Realizar la recepción de los servicios con los costos que se especificaron en el contrato	Durante el proceso de contratación



GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TERTOMERA GENERAL STEPAR (PARTICLES DE HASTARET EN BEHASTARET DE LA BENERAL DE LA CLASSIFICACIÓN DE LA CLASSIFICAC

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los Bienes	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Articulo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2013): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, y se evidencio que este proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE la exclusión número 35 que contempla la lista en mención, la cual estipula SERVICIOS DE SALUD HUMANA que son aquellos que desarrolla el HOMIC.

9. DEISGNACIOI	NES			
DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Gerente d Proyecto	T.C Sergio Mauricio Castellanos Garcia	Oficial Superior Comisión Administrativa permanente en la administración publica	Salud Oral y Cirugía Maxilofacial	
	Dr. Camilo Alberto Eslava Jácome	Comité Técnico Estructurador	Salud Oral y Cirugía Maxilofacial	Defus
Comités	Abogada Angela Tunjano Reyes	Comité Juridico Estructurador	Gestión Contratos	1 Stranterulago
	Eco. Cesar Jair Perez Hurtado	Comité económico	Gestión Contratos	league of "

PD. Miguel Ángel Obando Castillo Responsable Área Planeación y Selección Dr. German Parrade Grupo Gestión Contratos



